I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001332

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 16 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4339/2010; el Memorándum Nº1000/617/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0367/2010 y N°202/1173/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0367/2010 se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** Personalidad Jurídica N°579-2004, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), modificado por Decreto Exento N°202/1173/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 19 de julio de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** Personalidad Jurídica 579-2004, representada por su Presidenta doña Eva Jaque Alarcón, cédula identidad N°10.641.346-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la cancelación de la cuenta de agua potable. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001332

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

A

CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES".

En Cerrillos, a 19 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y el **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** personalidad jurídica N°579-2004, representado por su Presidenta doña **EVA JAQUE ALARCÓN,** cédula de identidad Nº 10.641.346-0, domiciliada en Folclore Infantil Nº2135, Depto. Nº312, Comuna de Cerrillos, teléfono 09-096 72 65, se ha acordado el siguiente convenio de otorgamiento de Subvención Municipal.

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/367/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, modificado por Decreto Exento Nº202/1173/2010 de fecha 15 de Julio de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la cancelación de la cuenta de agua potable.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"**, el Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Eva Jaque A

CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES".
Representado por
EVA JAQUE ALARCÓN
C.I. 10.641.346-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.